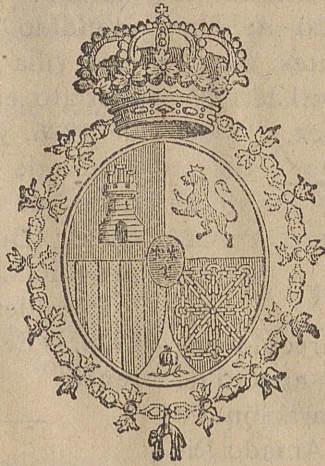


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.442

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Pleito número 7.897. — Don Agustín Gutiérrez González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Enero de 1926, sobre construcción de una presa en el río Valdivia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Abril de 1926. — El Secretario Decano, Félix del Villar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.447

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

Obra Pía del Capitán Rojas, de Peñafiel.

CIRCULAR

En sesión de 27 de Marzo último esta Junta de Beneficencia acordó proceder al reparto de dotes de la Fundación del Capitán Rojas, del ejercicio de 1924.

Lo que se hace saber por la presente circular, a fin de que las que se crean con derecho a tal beneficio presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia en solicitud de dote, dirigida al señor Gobernador, como Presidente de la Junta, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, nacimiento, pobreza y matrimonio.

Valladolid, 5 de Abril de 1926 — El Gobernador-Presidente, Pablo Verdeguer. — El Secretario-Administrador, Emilio Sáenz-López y Jarrero.

Núm. 1.448

Fundación del Excmo. señor don Alonso Pimentel, de Portillo.

CIRCULAR

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia, en sesión de 27 de Marzo último, el pago de dotes de la Fundación del Excelentí-

simo señor don Alonso Pimentel, de Portillo, correspondiente al ejercicio de 1924; por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial», instancia dirigida al señor Gobernador como Presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida conjuntamente por el Alcalde y Párroco de Portillo.
- 2.º Certificación de matrimonio; y
- 3.º Informe de buena conducta emitido por el Párroco de la citada villa.

Valladolid, a 5 de Abril de 1926. — El Gobernador-Presidente, Pablo Verdeguer. — El Secretario-Administrador, Emilio Sáenz-López y Jarrero.

Núm. 1.455

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 6 del corriente, acordó señalar el día 27 del actual, a las doce, para las subastas de obras de construcción de una galería cubierta en el patio de recreos del Hospicio provincial y de adaptación de servicios facultativos y administrativos en el Manicomio provincial, bajo los presupuestos res-

pectivos de 7.248'50 y 6.750'48 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, acompañando la cédula personal, el justificante de cumplir con las disposiciones del Retiro obrero obligatorio y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria provincial, o en la Caja general de Depósitos la suma de 262'42 pesetas para la del Hospicio y la de 337'52 pesetas para la del Manicomio, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva, por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Los depósitos que se hagan en esta Depositaria pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Valladolid, 7 de Abril de 1926.

—El Presidente accidental, G. Rodríguez Pardo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una galería cubierta en el patio de recreos del Hospicio provincial y de adaptación de servicios facultativos y administrativos del Manicomio provincial, se compromete a ejecutarlas (las del Hospicio o las del Manicomio, separadamente) por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.441

Amusquillo

La Comisión permanente del Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión que acaba de tener lugar, se ha servido señalar el día 28 del actual para dar comienzo a la reconstrucción de los mojones construídos, con motivo del deslinde de vías pecuarias de este término, llevado a efecto por la Comisión que presidió el señor Ayudante del Servicio Agronómico de la provincia, don Tomás Giménez, en el año 19... , cuyo acto empezará a las ocho de la mañana, por la cañada titulada «La Tejera», en el puente del río Esgueva.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños colindantes a vías pecuarias de este término, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 5 de Junio de 1925.

Amusquillo, 4 de Abril de 1926.
—El Alcalde, Juan López.

Núm. 1.441

Amusquillo

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Municipio las cuentas correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho

días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Amusquillo, 4 de Abril de 1926.
—El Alcalde, Juan López.

Núm. 1.446

Nava del Rey

Por no haber comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Amado Rivas del Molino, hijo de Ignacio y Bernardina, y Pablo Rodríguez Zarzuelo, hijo de Bautista y Julia; se les hace saber por el presente que el Ayuntamiento ha acordado declararles prófugos y que se forme el oportuno expediente. En su consecuencia, se les convoca para que el día quince próximo comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nava del Rey, a 5 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Mariano Bergaz.

Núm. 1.436

Padilla de Duero

Con el fin de saber este Ayuntamiento si puede volver a contar con la cesión de pastos de este término municipal por los terratenientes del mismo, por el plazo de cuatro años, a contar desde el vencimiento del contrato que actualmente rige, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, a partir del en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito en esta Alcaldía si desean o no hacer tal cesión.

El incumplimiento de este requisito por parte de los interesados, se interpretará en el sentido de que renuncian a tal derecho, y el producto de dichos pastos quedará a beneficio de este Ayuntamiento, por espacio de los cuatro referidos años, como ingresos en sus presupuestos respectivos.

Padilla de Duero, 2 de Abril de 1926.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 1.409

Pozaldez

En esta Alcaldía se tramita expediente de ignorado paradero respecto de Francisco Leandro Lorenzo García, hijo de Felipe y de Nemesia, que nació en esta villa el 30 de Enero de 1894, y que es hermano del mozo Amancio

Amador Lorenzo García, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el reemplazo del año de 1926, y el Ayuntamiento, en sesión de 28 del actual, ha acordado que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pozaldez, a 30 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 1.399

Pozaldez

La recaudación del reparto general de utilidades de este término, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 10, 11 y 12 del actual, de nueve a cuatro, la que efectuará el recaudador don Manuel López.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Pozaldez, a 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

Núm. 1.423

Villagarcía de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1926-27, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Florencio Gutiérrez Ruiz.
D.^a Casilda Domínguez Gutiérrez.
Excelentísima señora Condesa de Cifuentes.
D. Antimo Cabeza Cortés.

Parte personal

D. Atilano Nieto Beltrán.
» Gerardo Alvarez González.
» Teodoro Martínez Mateo.
» Filoteo Sahagún López.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villagarcía de Campos a 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 1.401

Villagómez la Nueva

El día 11 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de pastos de este término municipal, por pujas a la llana, para el año 1926-27, bajo el tipo de 2.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagómez la Nueva, a 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

Núm. 1.402

Villalar de los Comuneros

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 7 del corriente al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Jiménez Petite, Félix; hijo de Facundo y Amelia; Ortega Monge, Juventino; hijo de Celestino y Narcisa, y Sarmentero Alvarez, Gregorio; hijo de Emeterio y Manuela, números, respectivamente, 7, 9 y 11 del alistamiento del reemplazo actual; ignorándose el paradero de dichos mozos, se les hace saber por medio del presente, que se instruye expediente para confirmar la declaración de prófugos, a la vez que se les cita, llama y emplaza para que el día 27 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en el local de la calle de los Arces, número 8, principal, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes dependientes de las mismas, procedan a la busca, captura y detención de expresados mozos, y caso de ser habidos, les pongan a la disposición de esta Alcaldía, o a la de la expresada Junta de Clasificación y Revisión.

Villalar de los Comuneros, 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 1.413

Villalón de Campos

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 17 del corriente mes, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año económico de 1924-25, rendidas por

los Ordenadores de pagos, Secretario y Depositario de dicho ejercicio.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público para conocimiento de todos los vecinos y efectos consiguientes.

Villalón de Campos, 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.417

Villanueva de San Mancio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villanueva de San Mancio, 31 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Lomoviejo.

Núm. 1.438

Villaverde de Medina

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villaverde de Medina, a 3 de Abril de 1926.—El Alcalde, I. Berrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.435

MOTA DEL MARQUÉS

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para la reclusión definitiva en el Manicomio, de Elisa Díaz Robledo, viuda, natural de Barruelo y de 76 años, se emplaza a los parientes de dicha alienada para ser oídos en el término de un mes, transcurrido el cual se resolverá lo que proceda con o sin su audiencia.

Dado en Mota del Marqués, a tres de Abril de mil novecientos veintiséis.—Manuel Pino.—El Secretario, Tertulino Fernández.

Juzgados municipales

Núm. 1.451

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número sesenta del corriente año, por hurto de placas fotográficas a Patricio Cacho, contra Isidro García Vaquero y un tal José, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Isidro García Vaquero y un tal José, como autores ambos de una falta de hurto, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Isidro García y el tal José por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, librese testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro González García-Valladolid.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el

«Boletín Oficial» de esta provincia el presente anuncio, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Casimiro González García-Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.392

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid.

Embargo de fincas rústicas.

PRESUPUESTO DE 1924-25

Débito principal, 93'24.—Recargos de apremio, 13'98.

Don Francisco Torres Cuervo, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por el concepto de contribución Territorial y presupuesto arriba expresado, he practicado en Casasola de Arión, con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, la siguiente

Diligencia de embargo.—Deudores dueños desconocidos.

El Agente que suscribe, en vista de la designación de bienes inmuebles hecha por el señor Ingeniero Director y el Perito Agrícola ayudante afecto a la dirección del servicio de Avance Catastral de esta provincia, procedió al embargo de las fincas correspondientes a dueños desconocidos que no han satisfecho sus débitos que comprende este expediente cuyo deslinde y demás circunstancias se expresan a continuación.

Fincas

1.ª Una tierra en este término de Casasola de Arión, al pago de Bajarao, de cabida 30 áreas, 77 centiáreas, que linda Norte, Victorio Gutiérrez; Este, Adelaida Cabezudo; Sur, Duque de Arión; Oeste, Abelardo Rico; capitalizada en 184 pesetas 60 céntimos.

2.ª Otra tierra en dicho término, al pago de La Vega, de cabida 21 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, Florentino Alonso; Este, Sebastián Meléndez; Sur, desconocido; Oeste, Florentino Alonso; capitalizada en 101 pesetas 20 céntimos.

3.ª Otra tierra en dicho término, al pago de La Vega, de cabida 21 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, Adelaido Villar; Sur, desconocido; Oeste, Florentino Alonso; capitalizada en 101 pesetas 20 céntimos.

4.ª Otra tierra en dicho término, al pago de La Vega, de cabida 21 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, Adelaido Villar; Sur, desconocido; Oeste, Florentino Alonso; capitalizada en 101 pesetas 20 céntimos.

5.ª Otra tierra en dicho término, al pago de La Vega, de cabida 21 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, Adelaido Villar; Sur, término de Morales de Toro; Oeste, desconocido; capitalizada en 101 pesetas 20 céntimos.

6.ª Otra tierra en dicho término, al pago El Macho, de cabida 90 áreas, 64 centiáreas, que linda Norte, Alicia Pinilla Ramos; Este, Dionisia Pinilla Ramos; Sur, Basilio Carrasco; Oeste, Atanasio Conde Revuelta; capitalizada en 543 pesetas 80 céntimos.

7.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Manalobas, de cabida 30 áreas, 31 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, Luis Alonso; Sur, Demetrio Garrido; Oeste, término de Morales de Toro; capitalizada en 145 pesetas 40 céntimos.

8.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Manalobas, de cabida 53 áreas, 6 centiáreas, que linda Norte, Raimundo Manso; Este, Luis Alonso; Sur, desconocido; Oeste, término de Morales de Toro; capitalizada en 254 pesetas 60 céntimos.

9.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Manalobas, de cabida 30 áreas, 31 centiáreas, que linda Norte, Lucas Ruiz y Jorge Gómez; Este, Isidoro y Fructuoso Rico; Sur, Demetrio González; Oeste, María Santos Aranda; capitalizada en 145 pesetas 40 céntimos.

10. Otra tierra en dicho término, al pago de Manalobas, de cabida 15 áreas, 16 centiáreas, que linda Norte, Ceneido Pérez; Este, sendero de Cervatos; Sur, Isabel Villar; Oeste, herederos de Jacinto Villar; capitalizada en 72 pesetas 80 céntimos.

11. Otra tierra en dicho término, al pago de Genilla, de cabida 30 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte, Dionisia Pinilla y otro; Este, Ismael García y otro; Sur, Julián Cabezudo y otros; Oeste, Eulogio Alderete; capitalizada en 72 pesetas 80 céntimos.

12. Otra tierra en dicho tér-

mino, al pago camino de Vega, de cabida 14 áreas, 76 centiáreas, que linda Norte, término de Villalbarba; Este, Celedonio Rico López; Sur, Ramona Rico; Oeste, desconocido; capitalizada en 168 pesetas 20 céntimos.

13. Otra tierra en dicho término, al pago de Budillo, de cabida 92 áreas, 31 centiáreas, que linda Norte y Oeste, raya de Villalonso; Este y Sur, Ismael García; capitalizada en 553 pesetas 80 céntimos.

14. Otra tierra en dicho término, al pago de Budillo, de cabida 23 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, raya de Villalonso; Este, herederos de Eduardo Cajigal; Sur, Tomás Pérez; Oeste, raya de Villalonso; capitalizada en 138 pesetas 40 céntimos.

15. Otra tierra en dicho término, al pago camino de Vega, de cabida 14 áreas, 76 centiáreas, que linda Norte, término de Villalbarba; Este, desconocido; Sur, Ramona Rico; Oeste, Celedonio Rico; capitalizada en 168 pesetas 20 céntimos.

16. Otra tierra en dicho término, al pago del Gavión, de cabida 32 áreas, 4 centiáreas, que linda Norte, término de Villalbarba; Este, desconocido, Sur, Higinio Cabezuado; Oeste, Dionisia Pinilla; capitalizada en 365 pesetas 20 céntimos.

17. Otra tierra en dicho término, al pago del Gavión, de cabida 32 áreas, 4 centiáreas, que linda Norte, Eulogio Alderete; Este, Higinio Cabezuado; Sur, Clemente Gallego; Oeste, Francisco Rodríguez; capitalizada en 365 pesetas 20 céntimos.

18. Otra tierra en dicho término, al pago del Gavión, de cabida 32 áreas, 4 centiáreas, que linda Norte y Este, término de Villalbarba; Sur, Higinio Cabezuado; Oeste, desconocido; capitalizada en 365 pesetas 20 céntimos.

19. Otra tierra en dicho término, al pago de Rabobuey, de cabida 94 áreas, 28 centiáreas, que linda Norte, Bonifacia Villar; Este y Sur, desconocido; Oeste, Lázaro Moya; capitalizada en 1.074 pesetas 80 céntimos.

20. Otra tierra en dicho término, al pago de Rabobuey, de cabida 94 áreas, 28 centiáreas, que linda Norte, Inigo Pérez; Este y Sur, término de Pedrosa; Oeste, Alberto Villar; capitalizada en 1.074 pesetas 80 céntimos.

21. Otra tierra en dicho término, al pago del Páramo, de cabida 30 áreas, 92 centiáreas, que linda Norte, sendero de Carracabeza; Este, término de Pedrosa; Sur y Oeste, Ramona Rico; capitalizada en 185 pesetas 60 céntimos.

22. Otra tierra en dicho término, al pago del Páramo, de cabida 61 áreas, 84 centiáreas, que linda Norte, Leoncio Berceuelo; Este, Ismael García Rico; Sur, término de Pedrosa; Oeste, Celedonio Rico; capitalizada en 371 pesetas.

23. Otra tierra en dicho término, al pago Traslotero, de cabida 20 áreas, 50 centiáreas, que linda Norte, Ayuntamiento; Este, término de Pedrosa; Sur, Ramona Rico; Oeste, Celso F. Polanco; capitalizada en 98 pesetas 40 céntimos.

24. Otra tierra en dicho término, al pago de Villembre, de cabida 96 áreas, 51 centiáreas, que linda Norte y Este, Celedonio Rico; Sur, camino de Villaester; Oeste, Emiliano Cabezuado; capitalizada en 979 pesetas.

25. Otra tierra en dicho término, al pago de Villembre, de cabida 48 áreas, 25 centiáreas, que linda Norte, Celedonio Rico; Este, término de Pedrosa; Sur, camino de Villaester; Oeste, Celedonio Rico; capitalizada en 289 pesetas.

26. Otra tierra en dicho término, al pago Laderas de la Vega, de cabida 29 áreas, 50 centiáreas, que linda Norte, Nicolás Clavero; Este, Celedonio Rico y otro; Sur, Celedonio Rico y Constancio Granado; Oeste, Hipólito Quirós; capitalizada en 70 pesetas 80 céntimos.

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Casasola de Arión, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis. — El Recaudador, Francisco Torres.

Núm. 1.382

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid.

Agencia ejecutiva de la zona de la capital.

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de los corrientes, en el expediente individual de apremio seguido contra don Valentín Fernández, por débitos a la Hacienda por el concepto de Industrial y presupuestos de 1923-24 y 1924-25, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embarga-

dos al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Débitos: 1.413'55 pesetas

Dos bancos de madera, 3 pesetas.

Un maja alfalfa de id., 2.

Cuatro banquillos de id., 4.

Cinco persianas de coches, 3.

Siete cristaleras de madera, 10.

Cuatro cuarterones de id., 3.

Siete palos grandes de id., 10.

Dos tableros para carro de id., 4.

Siete tarimas id., id. de id., 8.

Un carretillo id., id. de id., 4.

Una cabria id., id. de id., 2.

Siete cuerpos, 7.

Cuatro baúles de madera, 10.

Dos medias fanegas de id., 4.

Ocho perchas de id., 8.

Un atril de id., 2.

Una cocina portátil, 15.

Dos braseros, 1.

Un rollo alambre, 1.

Dos ruedas grandes para coche, 40.

Cinco ruedas pequeñas para coche, 40.

Dos caballetes de madera para guarniciones, 20.

Dos caballetes de madera para limpieza, 15.

Un caballetes percha de madera, 5.

Dos cajones grandes de madera, 5.

Dos aros de carro y cañizo, 2.

Dos lavativas, 2.

Un aparato de luz, 2.

Tres horcas, dos de hierro y una de madera, 5.

Dos rastrillos de id., 1.

Dos palas de id., 1.

Una guadaña y un mazo, 3.

Cuatro picos de hierro, 3.

Un estrinque de id., 10.

Un estrinque de cañamo, 2.

Dos planchas de coche, 5.

Dos escaleras de mano, de madera, 5.

Una ventana de madera, 2.

Cuatro limoneras de madera para coche, 5.

Cuatro varas de madera de vanguardia para coche, 15.

Diez lanzas de madera para vanguardia, 25.

Tres tubos zinc, 3.

Cuatro tubos gres, 4.

Un palo esteban y un fustero, 2.

Dos marcos con alambre y herraje, 5.

Cuatro cuñas de pescante para coches, 5.

Una polea de hierro y una cuerda de cañamo, 12.

Dos colchoncillos pescante, 3.

Dos asientos rejilla para id., 2.

Dos salpicadores, 4.

Quince marcos para coches, 12.

Un cesto de cerda natural, 3.

Un rollo de cerda artificial, 3.

Seis portones de madera, 40.

Varias maderas, 40.

Un pupitre escritorio, de madera, 5.

Cuatro tableros de id., de id., 3.

Siete tablas de madera, 3.

Dos verjas escritorio de id., 30.

Tres abrigo de paño para cochero, 36.

Siete levitas de paño para cochero, 56.

Dos fracs de paño para cochero, 20.

Un chaquet de paño para cochero, 5.

Una levita de paño para lacayo, 5.

Un frac de paño encarnado, 5.

Dos dormanes de paño encarnado, 20.

Cuatro calzones de paño para cochero, 20.

Tres chalecos de paño para cochero, 9.

Dos dormanes con alamares Daumont, 40.

Dos cascos Daumont, 10.

Una piel para id., 5.

Veinte sombreros fieltro para ídem, 20.

Veinte gorras de paño para ídem, 20.

Dos bujes de hierro, 16.

Siete cascos de fieltro montería, 5.

Ciento siete accesorios y efectos de hierro y correa, 100.

Diez y nueve faroles para coches, 50.

Un coche «Landolé» en buen estado, con llantas de goma, 800.

Un caballo llamado «Atache», 11 dedos, cerrado, pelo castaño claro, 185.

Un caballo llamado «Morito», 2 dedos, cerrado, pelo negro, 150.

Dos troncos guarniciones en buen uso, 150; y

Dos pilas de cemento para abreveraderos, 100.

Total: 2.330 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta Capital designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presenta proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora, las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a 30 de Marzo de 1926. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL